

Balga Parte quarto Quinto Año de 1725

pro becho entre los Vecinos desta Ciudad se en-
treque en la Administracion general de las
Reales Salinas deste Reyno por Via de Deposito
sin embargo de ser para los pagos de los tercios y pla-
zos cumplidos del nuevo acopio, que dio principio
el dia de San Juan de Junio del año proximo pasado
de mill setecientos veinte y quatro; a causa del Re-
curso que esta Ciudad tiene pendiente ante sus
Majestades que Dios guarde, sobre que tenga entera Cum-
plimiento la Remission y perdon que su Real Cle-
mencia hizo desta Ciudad, de lo que estaba debien-
do de los acopios antecedentes y por consiguie-
nte se reintegre el Caudal de los tercios y otros
efectos de las porciones que de ellos se sacaron
para los pagos de tal; y saque testimonio de lo
que se proveyere en vista de dicho pedimento
para que en dicho Recurso quede salvo el dere-
cho desta Ciudad que es el poder que para lo
referido es necesario en el mismo le damos
y otorgamos a los Gregorio Perez lebas
sin limitacion alguna con su yntenden-
zia y dependencia y anexidad de Conde-
dad franca libre y general adminis-
tracion y facultad de Juzgarse Ju-
rar y poder lo substituir y con la obliga-
cion y celebracion de dicho receso y assi
lo otorgamos como tal Ciudad ante el es-
cribano mayor de nuestro Ayuntamiento
en la Villa de Bobley Mui Seal Ciudad

